



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 032-2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR. 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto; el expediente de APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES PRODUCTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 07 POR 17 DÍAS CALENDARIOS, de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en E.B.R. Orientado a la Ecoeficiencia en la II.EE. Independencia Nacional de la ciudad de Puno"; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES, mediante Carta Nº 007-2022-MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES/DG, presenta la valorización de mayores gastos variables por la ampliación de plazo Nº 07 por 17 días calendarios, de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en E.B.R. Orientado a la Ecoeficiencia en la II.EE. Independencia Nacional de la ciudad de Puno".

Que, a través de la Carta Nº 282-2022-IDRM/C.A. presentada el 17 de enero de 2022, el Consultor de Obras Ing. Dionisio Rojas Mamani, remite la valorización de mayores gastos generales variables por ampliación de plazo Nº 07 por 17 días calendarios, acompañando el Informe Nº 010-2022-GPH/SO, en el cual se concluye que el informe presentado por el contratista es técnicamente viable y es procedente el pago por "valorización de mayores gastos generales variables, derivados de la aprobación vía resolución de la ampliación de plazo Nº 07, por un monto de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 96/100 soles (S/ 102,950.96) a favor del contratista MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES ejecutor de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en E.B.R. Orientado a la Ecoeficiencia en la II.EE. Independencia Nacional de la ciudad de Puno".

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se ha emitido el Informe Nº 026-2022-GR PUNO-GGR/ORSyLP/EIIC/NICHM, en el cual, entre otros, concluye en que se ha realizado una revisión del cálculo realizado por el contratista ejecutor de obra MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES y del supervisor de obra Dionisio Rojas Mamani, encontrando conforme lo calculado por el supervisor de obra. Opinando por la PROCEDENCIA de la "Valorización de Mayores Gastos Generales Variables", producto de la ampliación de plazo Nº 07, por 17 días calendario", por un monto de S/ 102,950.96.

Que, en la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha emitido el Informe Nº 075-2022-GR PUNO/GRI/CMER/EIII, cuyo contenido es el siguiente:

Mediante el presente, me es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia y solicitarle que por su intermedio se proceda a realizar el trámite de APROBACION DE LA VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES PRODUCTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 07 POR 17 DIAS CALENDARIOS de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL, DE LA CIUDAD DE PUNO, PUNO, PUNO", en los siguientes términos:

Base Legal:

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341.
- Decreto Supremo Nº 350-2015-EF - Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el decreto supremo Nº 056-2017-MEF.

2. Antecedentes.

- 2.1. Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 250-2021-GRI-GR PUNO de fecha 10 de noviembre del 2021, se declara procedente la ampliación de plazo Nº 07 por 17 días calendario.
- 2.2. Mediante CARTA Nº 065-2021 – MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTA GENERALES/DG de fecha 17 de noviembre del 2021 el contratista alcanza al supervisor de obra el Calendario de Avance de Obra (CAO) valorizado actualizado y la programación CPM de la ampliación de plazo Nº 07, en aplicación del artículo 170º del RLCE.
- 2.3. Con CARTA Nº 005-2022 – MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTA GENERALES/DG, de fecha 4 de enero del 2022 el contratista alcanza la Valorización de Mayores Gastos Variables por la Ampliación de Plazo Nº 05 del Contratista por 26 días calendarios.



Resolución Gerencial General Regional

Nº 032-2022-GGR-GR PUNO

31 MAR. 2022

PUNO,.....

- 2.4. Mediante INFORME N° 010-2022-GPH/SO, de fecha 14 de enero del 2022 el supervisor de obra concluye que el informe presentado por el contratista es técnicamente viable y es procedente para el pago.
- 2.5. Mediante CARTA N° 282-2022-IDRM/C.A, de fecha 17 de enero del 2022 el Consultor de Obras Ing. Dionicio Rojas Mamani remite a la entidad la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables por Ampliación de Plazo N° 07 por 17 días calendario del contratista ejecutor.
- 2.6. Mediante INFORME N° 025 – GR PUNO-GGR/ORSyLP/EIIC/NICHM, de fecha 21 de marzo del 2022, el especialista III de la ORSyLP concluye por la procedencia de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables, producto de la Ampliación de Plazo N° 05 por 26 días calendario por un monto del S/. 102,950.96 (Ciento dos mil novecientos cincuenta con 96/100 soles) mismos que deberán efectuarse el pago hasta el 16 de febrero del 2022.
- 2.7. Mediante INFORME N° 393-2022. GR. PUNO – GGR-ORSyLP/JJCC, de fecha 24 de marzo del 2022 el Jefe de la Oficina Regional de Supervención y Liquidación de Proyectos, concluye que luego de la revisión correspondiente y en cumplimiento con la formalidad del artículo 172- pago de costos y gastos generales se declara PROCEDENTE el pago de la VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES, producto de la aprobación de ampliación de plazo N° 07 por 17 días calendarios, por el monto de S/. 102,950.96 (Ciento dos mil novecientos cincuenta con 96/100 soles) mismos que deberán efectuarse el pago hasta el 16 de febrero del 2022.

3. **Análisis.**
 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

De acuerdo al **Artículo N° 170 Procedimiento de ampliación de Plazo**, del RLCE, numeral 170.6 establece que “La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo (...).”

Es así que la normativa de contrataciones del Estado dispone que **como única condición para el pago de los mayores gastos generales**- el contratista debe cumplir con presentar, al inspector o supervisor, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente en un plazo no mayor de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la notificación al contratista del otorgamiento de la ampliación de plazo, con la finalidad que la Entidad cuente con un instrumento necesario para la correcta administración del contrato.

De acuerdo al **Artículo N° 171 Efectos de la modificación de plazo contractual**, numeral 171.1. indica que: “Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.”

Así mismo de acuerdo al **Artículo 171-A.- Cálculo del Gasto General Diario**, del RLCE, en su párrafo segundo indica que: “En los contratos de obra a suma alzada, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables del presupuesto que sustenta el valor referencial entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el factor de relación y por el coeficiente “lp/lo”, en donde “lp” es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e “lo” es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.”

De acuerdo al **Artículo N° 172 Pago de Costo y Gastos Generales del RLCE.**

Establece que a efectos de realizar el pago de los mayores costos directos y gastos generales variables derivados de la ampliación del plazo de ejecución de obra es necesario que el residente de obra presente una valorización al inspector o supervisor, una vez que se haya aprobado la referida ampliación.

Así, el inspector o supervisor en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

N° 032 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR. 2022

revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.

Esta condición contemplada en la normativa de contrataciones del Estado contempla disposiciones aplicables para la presentación, revisión, aprobación y pago de las valorizaciones de mayores costos directos y gastos generales variables derivados de la ampliación del plazo de ejecución de obra.

DEL CONTROL DE PLAZOS

Como se puede apreciar en el Item 2. Antecedentes podemos afirmar que el contratista y la supervisión de obra habrían cumplido con los plazos y condiciones exigidas por la norma para este caso específico y se describe a continuación:

El contratista MULTI OBRAS S.A CONTRATISTAS GENERALES. ha solicitado la Ampliación de Plazo N° 07, por 17 días calendario, aprobando la Entidad Mediante Resolución Gerencial Regional N° 250-2021-GRI-GR PUNO, de fecha 10 de Noviembre del 2021, por 17 días calendario. En cumplimiento del artículo 169 del RLCE.

En relación al numeral 2.4 mencionado, el contratista ejecutor de obra, MULTI OBRAS S.A CONTRATISTAS GENERALES., mediante CARTA N° 065-2021-MULTI OBRAS SA. CONTRATISTAS GENERALES/DG (17/11/2021), ha cumplido con presentar al Supervisor de Obra, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en cumplimiento del numeral 170.6 del artículo 170 del RLCE.

El Ing. Residente de Obra, mediante CARTA N° 007-2022-MULTI OBRAS SA. CONTRATISTAS GENERALES/DG, de fecha 04/01/2022, presenta la "Valorización de Mayores Gastos Generales Variables, producto de la Ampliación de Plazo N° 07, por 17 días calendario" al Supervisor de Obra; quien presenta a la Entidad el INFORME N° 010-2022- GPH/SO, mediante CARTA N° 282-2022IDRM/C.A. remitiendo la "Valorización de Mayores Gastos Generales Variables, producto de la Ampliación de Plazo N° 07, por 17 días calendario", de fecha 17/01/2021, indicando que es técnicamente viable. por un monto de S/ 155,999.08, además que En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor. En cumplimiento del artículo 172 del RLCE

Sin embargo la entidad en este caso específico debería haber pagado la "Valorización de Mayores Gastos Generales Variables, producto de la Ampliación de Plazo N° 07 por 17 días calendario", en un plazo no mayor de 30 días calendario de presentada por la supervisión, a esto es necesario precisar que la supervisión de obra presento la valorización en mención el 17 de enero del 2022 a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y se remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el 24 de marzo del 2022, ya fuera de todos los plazos establecidos, a esto es necesario mencionar que de haber algún perjuicio a la entidad por pago de moras e interés descritos en el código civil será de estricta responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

DEL CALCULO DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES

De la revisión realizada en los documentos de la referencia se precisa lo siguiente:

Fórmula para Calcular los Mayores Gastos Generales Variables:

$$MGGV = N^{\circ} \text{ días AP} \times \left(\frac{GGV \times F. R.}{N^{\circ} \text{ días Plazo Contractual}} \right) \times \left(\frac{Ind. 39 (causal)}{Ind. 39 (V. R.)} \right)$$

Donde:

- MGGV - Mayores Gastos Generales Variables
- N° días AP - Número de días de Ampliación de Plazo
- GGV - Gasto General variable
- F.R - Factor de relación





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 032 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR 2022

Ind. 39(VR) - Índice 39, del mes del valor referencial
Ind. 39(causal) - Índice 39, de los meses que afecta la Ampliación de Plazo.

CALCULO DE MAYORES GASTOS GENERABLES VARIABLES

MES DE OCTUBRE/2021 - 02 dc

Costo Directo de Obra	19,133,507.27
Gastos Generales Variables (V.R.)	2,093,368.78
Factor de relación (F.R.)	1.00000
Plazo contratado	450 dc.
Mes del Valor Referencial	Agosto 2018
Ampliación de Plazo N° 07	2 dc.
Mes donde ocurre la causal	Octubre 2021
Ind. 39 (causal - Octubre 2021)	494.23
Ind. 39 (V.R. - Agosto 2018)	449.40
Mayores Gastos Generales sin IGV	10,231.97
IGV 18%	1,841.75
Mayores Gastos Generales con IGV	12,073.72

MES DE NOVIEMBRE/2021- 15 dc

Costo Directo de Obra	19,133,507.27
Gastos Generales Variables (V.R.)	2,093,368.78
Factor de relación (F.R.)	1.00000
Plazo contratado	450 dc.
Mes del Valor Referencial	Agosto 2018
Ampliación de Plazo N° 07	15 dc.
Mes donde ocurre la causal	Noviembre 2021
Ind. 39 (causal - Noviembre 2021)	496.00
Ind. 39 (V.R. - Agosto 2018)	449.40
Mayores Gastos Generales sin IGV	77,014.61
IGV 18%	13,862.63
Mayores Gastos Generales con IGV	90,877.24

TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES S/. 102,950.96

Correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 07, por 17 dc.

4. Conclusiones.

De acuerdo a la revisión de la documentación y al análisis correspondiente es que se solicita efectuar la aprobación mediante acto resolutivo la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables, producto de la Ampliación de Plazo N° 07 por 17 días calendario" de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL, DE LA CIUDAD DE PUNO, PUNO, PUNO", por un monto S/. 102,950.96 (Ciento dos mil novecientos cincuenta con 96/100 soles) y de esta manera alcanzar la finalidad del contrato de forma eficiente, esta acción no está modificando los objetivos del contrato, más aun con esta acción se garantizara realizar el cierre del proyecto y su respectiva transferencia de las instalaciones al sector correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 032-2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR. 2022

5. Recomendaciones.

Se recomienda remitir el presente sustento a la Gerencia General Regional, a fin que se emita el resolutivo correspondiente, y se posibilite la continuación de los pagos de la "Valorización de Mayores Gastos Generales Variables, producto de la Ampliación de Plazo N° 07 por 17 días calendario" de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL, DE LA CIUDAD DE PUNO, PUNO, PUNO".

(...)"

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe N° 00307-2022-GR-PUNO/GRPPAT, señala que la responsable de la Subgerencia de Presupuesto, expresa que cuenta con crédito presupuestario en la específica de gasto 2.6.2.2.2. Costo de construcción por contrato, la suma de S/ 2,347,694.00 soles, en la fuente de financiamiento recursos determinados, de los cuales a la fecha se encuentra certificado el monto de S/ 1,837,610.51 soles, con saldo de S/ 510,083.49 soles, de los cuales S/ 477,747.11 soles, está reservado para la valorización de mayores gastos generales variables producto de la ampliación de plazo N° 03 y 05 de acuerdo al Informe N° 355 y 358-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, quedando un saldo neto de S/ 32,336.38 soles.



De conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 026-2022-GR PUNO-GGR/ORSyLP/EIIC/NICHM, Informe N° 394-2022.GR.PUNO-GGR-ORSyLP/JJCC, Informe N° 075-2022-GR.PUNO/GRI/CMER/EIII, es pertinente APROBAR LA VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES PRODUCTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 07 POR 17 DIAS CALENDARIOS, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL, DE LA CIUDAD DE PUNO, PUNO, PUNO".

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES PRODUCTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 07 POR 17 DIAS CALENDARIOS, por S/ 107,950.96, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL, DE LA CIUDAD DE PUNO, PUNO, PUNO".

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Bienes y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OMAR SARAVIA QUISPE
GERENTE GENERAL REGIONAL